

 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	1 de 58

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-33-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA

ADVERTENCIA: EL PRESENTE PROCESO SE DESARROLLARÁ EN SU TOTALIDAD A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, RAZÓN POR LA CUAL SÓLO SE ACEPTARÁN OFERTAS Y OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, DE MANERA ELECTRÓNICA POR MEDIO DE LA PLATAFORMA SECOP II.

1.	CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN											
1.1	OBJETO	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con el suministro de repuestos para los componentes y partes eléctrica, electrónicas, mecánicas a las subestaciones eléctricas y los tableros de las verticales de distribución de las sedes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.										
1.2	DURACIÓN DE LA ACEPTACION DE OFERTA	El plazo de duración de la aceptación de oferta que se suscriba será hasta el 30 de septiembre de 2024, contado a partir de la fecha de aprobación de las garantías que debe constituir el contratista, previa expedición del registro presupuestal.										
1.3	PLAZO ENTREGA DE LOS BIENES	N/A										
1.4	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	<p>De conformidad con el estudio de mercado el presupuesto oficial estimado del proceso será hasta por la suma de \$97.843.301 IVA incluido moneda corriente, y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, distribuidos de la siguiente manera:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>VIGENCIA</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">2022</td> <td style="text-align: right;">\$5.354.867</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2023</td> <td style="text-align: right;">\$53.712.316</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2024</td> <td style="text-align: right;">\$38.776.118</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">TOTAL</td> <td style="text-align: right;">\$97.843.301</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota 1: La aceptación de oferta será por el valor del presupuesto oficial estimado, es decir hasta la suma de \$97.843.301.00 M/CTE., incluido IVA, y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar. Por lo anterior, el valor total del presupuesto deberá ser registrado obligatoriamente por los proponentes en el SECOP II, so pena de incurrir en casual de rechazo.</p> <p>NOTA 2: El contratista debe prever y asumir los costos directos e indirectos correspondientes al contrato como lo es: la estampilla "Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades</p>	VIGENCIA	VALOR	2022	\$5.354.867	2023	\$53.712.316	2024	\$38.776.118	TOTAL	\$97.843.301
VIGENCIA	VALOR											
2022	\$5.354.867											
2023	\$53.712.316											
2024	\$38.776.118											
TOTAL	\$97.843.301											

Amp

 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	2 de 58

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-33-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA

		<p>Estatales de Colombia" creada por la Ley 1697 de 2013.</p> <p>Nota 3: La Entidad aceptará la oferta del proponente que oferte el MAYOR PORCENTAJE DE DESCUERTO OFERTADO, para los mantenimientos señalados en el Anexo "VALORES DE REFERENCIA". La aplicación de dicho porcentaje se verá reflejado en un menor precio a pagar por parte de la entidad en relación con la prestación de los servicios contratados.</p>																							
1.5	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	<p>El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive del presente proceso de mínima cuantía, está respaldado de la siguiente manera:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">VIGENCIA</th> <th style="text-align: center;">RESPALDO PRESUPUES TAL</th> <th style="text-align: center;">FUEN TE DE LOS RECU RSOS</th> <th style="text-align: center;">VALOR DEL RESPALDO</th> <th style="text-align: center;">VALOR A AFECTAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">2022</td> <td style="text-align: center;">CDP No 68622 del 25 de julio de 2022</td> <td rowspan="3" style="text-align: center; vertical-align: middle;">PGN</td> <td style="text-align: right;">\$ 5.354.867,00</td> <td style="text-align: right;">\$5.354.867,00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2023</td> <td style="text-align: center;">Vigencia Futura No. 2- 2022-042482</td> <td style="text-align: right;">\$1.510.396.316,00</td> <td style="text-align: right;">\$53.712.316</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2024</td> <td style="text-align: center;">del 21 de septiembre de 2022</td> <td style="text-align: right;">\$1.323.956.156,00</td> <td style="text-align: right;">\$38.776.118</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">VALOR TOTAL A AFECTAR</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$97.843.301</td> </tr> </tbody> </table>	VIGENCIA	RESPALDO PRESUPUES TAL	FUEN TE DE LOS RECU RSOS	VALOR DEL RESPALDO	VALOR A AFECTAR	2022	CDP No 68622 del 25 de julio de 2022	PGN	\$ 5.354.867,00	\$5.354.867,00	2023	Vigencia Futura No. 2- 2022-042482	\$1.510.396.316,00	\$53.712.316	2024	del 21 de septiembre de 2022	\$1.323.956.156,00	\$38.776.118	VALOR TOTAL A AFECTAR				\$97.843.301
VIGENCIA	RESPALDO PRESUPUES TAL	FUEN TE DE LOS RECU RSOS	VALOR DEL RESPALDO	VALOR A AFECTAR																					
2022	CDP No 68622 del 25 de julio de 2022	PGN	\$ 5.354.867,00	\$5.354.867,00																					
2023	Vigencia Futura No. 2- 2022-042482		\$1.510.396.316,00	\$53.712.316																					
2024	del 21 de septiembre de 2022		\$1.323.956.156,00	\$38.776.118																					
VALOR TOTAL A AFECTAR				\$97.843.301																					

 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	3 de 58

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-33-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA

1.6	AJUSTE AL PESO	<p>De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia.</p> <p>Por lo anterior si durante la ejecución del contrato el valor unitario o total, tienen centavos, el contratista NO establecerá cifras con centavos, en consecuencia, deberá realizar las respectivas aproximaciones de la siguiente manera:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">CENTAVOS</th> <th style="text-align: center;">APROXIMACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">0.01 centavos a 0.49 centavos</td> <td style="text-align: center;">Al peso colombiano inmediatamente anterior</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">0.50 centavos a 0.99 centavos</td> <td style="text-align: center;">Al peso colombiano inmediatamente posterior</td> </tr> </tbody> </table>	CENTAVOS	APROXIMACIÓN	0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior	0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente posterior		
CENTAVOS	APROXIMACIÓN									
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior									
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente posterior									
1.7	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	<p>Teniendo en cuenta los requerimientos técnicos exigidos, los códigos de clasificación UNSPSC son los siguientes:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Clasificación UNSPSC</th> <th style="text-align: center;">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">72151515</td> <td style="text-align: center;">Servicio de inspección eléctrica</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">72151502</td> <td style="text-align: center;">Servicio de construcción de sistemas de energía eléctrica</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">73152108</td> <td style="text-align: center;">Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos</td> </tr> </tbody> </table> <p>Consultado el Clasificador de Bienes y Servicios en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios</p>	Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN	72151515	Servicio de inspección eléctrica	72151502	Servicio de construcción de sistemas de energía eléctrica	73152108	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos
Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN									
72151515	Servicio de inspección eléctrica									
72151502	Servicio de construcción de sistemas de energía eléctrica									
73152108	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos									
1.8	LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO	La ejecución de oferta aceptada será en las dos sedes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ubicadas en la carrera 7 No. 6B-80 Sede Casas de Santa Bárbara de la ciudad de Bogotá D.C .								
1.9	FORMA DE PAGO	La Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público pagará al CONTRATISTA , una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa anual mensualizado de caja), de acuerdo con los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo efectivamente prestados, así:								

Handwritten signature



INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-33-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA

a) Mantenimiento Preventivo

El valor correspondiente al costo del servicio de mantenimiento preventivo por rutina respectiva se pagará, **para la vigencia 2022, un costo fijo**, una vez realizada y de acuerdo con el servicio efectivamente programado, ejecutado y recibido a satisfacción por parte de la supervisión. **Para las vigencias sucesivas**, se pagará **un costo fijo trimestral**, de acuerdo con el servicio efectivamente programado, ejecutado y recibido a satisfacción por parte de la supervisión.

b) Mantenimiento Correctivo

Corresponden a una bolsa de recursos que se pagará de acuerdo con los insumos y repuestos originales o elementos suministrados, los cuales incluyen la mano de obra para desmontes e instalaciones, de acuerdo con los valores unitarios detallados en la oferta económica, una vez efectuado el mismo, previo recibo a satisfacción por el supervisor del contrato.

Cada pago se efectuará **con sujeción a la disponibilidad del P.A.C.**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera, del cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor designado para el efecto, previa presentación de: a) Los informes de ejecución aprobados por el supervisor designado, b). Factura y, c). Certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral y aportes parafiscales a que haya lugar por parte del CONTRATISTA.

Nota 1: Para los mantenimientos correctivos en que se deba cambiar en su totalidad algún elemento que haga parte de transferencias, tableros de distribución, transformadores y en general los elementos que conforman las subestaciones eléctricas, el contratista a solicitud del supervisor del contrato cotizará el valor del repuesto. La Entidad solicitará hasta dos (2) cotizaciones de diferentes proveedores con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado,

 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	5 de 58

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-33-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA

		<p>si el valor propuesto por el contratista es menor al promedio establecido, se adoptará el valor propuesto por el contratista. Los documentos soporte del estudio de mercado realizado por la entidad, así como la cotización presentada por el contratista para tal efecto, deberán anexarse al informe de supervisión correspondiente. Las cotizaciones deberán incluir, el valor de todos los impuestos, tasas, contribuciones, y en general cualquier gravamen que afecte el valor del servicio.</p> <p>Nota 2: El contratista debe prever y asumir los costos directos e indirectos correspondientes al contrato como lo es: la estampilla "Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia" creada por la Ley 1697 de 2013.</p>
1.10	SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA	<p>La supervisión/Interventoría y control en la ejecución del contrato la realizará la persona que para tal efecto designe el Competente Contractual, quien estará sujeto a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como en sus Decretos reglamentarios, en la Resolución por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia.</p>
2.	FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CRONOGRAMA	
2.1	CRONOGRAMA	<p>El cronograma a través de cual se desarrollará la presente convocatoria se encuentra señalado en el Anexo No. 8.</p>
2.2	OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA	<p>El MINISTERIO recibirá las observaciones y publicará las respuestas correspondientes en los términos fijados en el cronograma del proceso, salvo las observaciones presentadas de manera extemporánea.</p> <p>Por lo anterior, señala EL MINISTERIO que es deber de los interesados revisar cuidadosamente los términos y plazos fijados para cada una de las etapas del proceso de selección.</p> <p><u>SOLO SE ACEPTARÁN OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, DE MANERA ELECTRONICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.</u></p>

Am/16

 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	6 de 58

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-33-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA

2.3	ACLARACIONES POR SOLICITUD DEL MINISTERIO	<p><u>Después de realizada la presentación de ofertas a través de la plataforma de SECOP II</u> sólo se aceptarán a los PROPONENTES los documentos y respuestas relacionadas exclusivamente con las aclaraciones formuladas por el MINISTERIO.</p>
2.4	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE LA OFERTA Y SUBSANABILIDAD	<p>Dentro de la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso, el MINISTERIO verificará los requisitos habilitantes de la oferta que presente el MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO, para los mantenimientos señalados en el Anexo "VALORES DE REFERENCIA", señalados en el Anexo "Oferta Económica". Este menor valor se verá reflejado en un menor precio a pagar por parte de la Entidad, correspondiente a los servicios de mantenimiento, con todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.</p> <p>De conformidad con los artículo 2.2.1.1.2.2.3 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador realizará su labor de manera objetiva, ciñéndose a las reglas contenidas en la presente invitación y de igual manera tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad señaladas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, así como las reglas establecidas en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de selección y las Circulares Externas expedidas por Colombia Compra Eficiente. En caso de que ésta no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.</p> <p>A través del informe de Evaluación, el Ministerio solicitará a los PROPONENTES, subsanar las propuestas, otorgando como término preclusivo el mismo correspondiente al traslado del informe de evaluación. De igual manera otorgará el mismo término para entregar las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello estos puedan adicionar, modificar, completar o mejorar su OFERTA.</p> <p>En el evento que el proponente no presente la subsanación requerida, deberá justificar dentro del término de traslado del informe de evaluación la razón por la cual no la presentará. En el caso de no recibir justificación de la no subsanación, así como en el</p>

 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	7 de 58

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-33-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA

		<p>evento que en el proceso se identifiquen patrones sospechosos que alteren la libre competencia, se procederá a informar a la Superintendencia de Industria y Comercio para lo de su competencia.</p> <p>En todo caso, sí en el término otorgado por la entidad para subsanar, aclarar o dar explicaciones, el proponente con MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO, no responde, incurrirá en causal de rechazo y se procederá con la evaluación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.</p>
2.5	INFORME DE VERIFICACIÓN	<p>Dentro de la fecha, hora y medio señalado en el cronograma del proceso, el MINISTERIO PUBLICARÁ EN LA PLATAFORMA SECOP II el informe de verificación de requisitos y obligaciones mínimas, término dentro del cual los PROPONENTES podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes sobre el informe, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.</p> <p>De igual forma durante el traslado deberán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes</p> <p>En el evento que por ocasión de las observaciones presentadas se deba realizar un nuevo requerimiento por requisitos habilitantes que no le hayan sido requeridos al proponente en evaluación, la entidad le señalará en el mensaje, el plazo para presentar dicha subsanación, so pena de rechazo cuando no sea atendida dentro de dicho término.</p>
2.6	ACTO DE ADJUDICACIÓN	<p>La comunicación de aceptación, junto con la oferta, constituye para todos los efectos el contrato celebrado.</p>
2.7	ACTO DE DECLARATORIA DESIERTA	<p>El MINISTERIO declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del CONTRATISTA y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>Mediante acto administrativo se notificará la decisión a todos los proponentes, en tal caso, EL MINISTERIO no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes para la presentación de las propuestas.</p>

Amp



INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-33-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA

2.8	GARANTÍAS	De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público admitirá como uno de los mecanismos de cobertura, Pólizas de seguro otorgadas por Compañías de Seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados o en general las establecidas en el Decreto 1082 de 2015.								
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de garantía</th> <th>Amparos</th> <th>Porcentaje</th> <th>Vigencia</th> <th>Justificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Póliza de seguro</td> <td>Cumplimiento</td> <td>20% del valor de la aceptación de oferta</td> <td>A partir de la Suscripción de la Aceptación de la Oferta, plazo de ejecución de la misma y seis (6) meses más.</td> <td>De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3 del decreto 1082 de 2015, Cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (3.1) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (3.2) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (3.3) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (3.4) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. De igual manera, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.12.</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de garantía	Amparos	Porcentaje	Vigencia	Justificación	Póliza de seguro	Cumplimiento	20% del valor de la aceptación de oferta
Tipo de garantía	Amparos	Porcentaje	Vigencia	Justificación						
Póliza de seguro	Cumplimiento	20% del valor de la aceptación de oferta	A partir de la Suscripción de la Aceptación de la Oferta, plazo de ejecución de la misma y seis (6) meses más.	De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3 del decreto 1082 de 2015, Cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (3.1) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (3.2) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (3.3) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (3.4) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. De igual manera, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.12.						



INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-33-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA

						Suficiencia de la garantía de cumplimiento, del Decreto 1082 de 2015. El contratista deberá ampliar la misma, en el evento que se requiera, hasta la fecha de liquidación del contrato.
			Calidad del servicio	20% del valor de la aceptación de oferta	A partir de la Suscripción de la Aceptación de la Oferta, plazo de ejecución de la misma y un (1) año más.	De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 6 del decreto 1082 de 2015, Cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.
			Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes	20% del valor de la aceptación de oferta	A partir de la Suscripción de la Aceptación de la Oferta, plazo de ejecución de la misma y un (1) año más.	De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 7 del decreto 1082 de 2015, Cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato
			Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor de la aceptación de oferta	A partir de la Suscripción de la Aceptación de la Oferta, plazo de ejecución de la misma y tres (3) años más.	De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.13 del Decreto 1082 de 2015, Cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional

Amp



INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-33-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA

					para la ejecución del contrato amparado.
TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	DEDUCIBLE	JUSTIFICACIÓN
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Amparo básico: Prendas y Operaciones	EN LA SUMA DE DOSCIENTOS 200 SMMLV (\$200.000.000 - Año 2022)	VIGENCIA IGUAL AL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.		Amparar los perjuicios patrimoniales que sufra la entidad como consecuencia de eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad civil extracontractual que surjan de las actuaciones. hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con
	Amparos adicionales:				
	Daño Emergente y Lucro Cesante.	PARA CADA UNO DE LOS AMPAROS.			
	Perjuicios Extrapatrimoniales.				
	Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas.				
	Amparo patronal.				
	Vehículos propios y no propios.				
Lo anterior, soportado en el Artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto			10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA - SIN INCLUIR MÍNIMO S.	PARA TODOS LOS AMPAROS.	

 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	11 de 58

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-33-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA

			1082 DE 2015			el mismo objeto y que la entidad estatal sea el asegurado
			NOTA: ASEGURADO – BENEFICIARIO, LA NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9 . No. 2.			Lo anterior, soportado en el Artículo 2.2.1.3.3 .2.10 del Decreto 1082 DE 2015. .9. del decreto 1082 de 2015.
		<p>NOTA 1: En el evento que al PROPONENTE o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, le hayan hecho efectiva la garantía de seriedad de la oferta u otra garantía o haya pagado su valor asegurado para evitar la ejecución de la misma por entidades públicas o privadas en la etapa precontractual o le hayan impuesto sanción contractual (multa o penal pecuniaria), por entidades públicas o privadas, en los últimos tres (3) años, por cada sanción que haya quedado en firme, el PROPONENTE deberá adicionar en un cinco por ciento (5%) la cobertura de cumplimiento de la garantía única, en caso que le sea adjudicado el proceso de selección.</p> <p>En el caso de consorcio o unión temporal, se tomarán de manera independiente las sanciones impuestas a cada uno de sus miembros.</p> <p>NOTA 2: Las garantías deberán ser allegadas por el contratista dentro de los dos (2) días siguientes a la comunicación de Aceptación de Oferta, so pena de aplicación de la Cláusula Penal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>NOTA 3: En caso de que haya necesidad de prorrogar la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a</p>				

Amf

 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	12 de 58

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-33-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA

		<p>modificar la garantía única de acuerdo con lo acordado contractualmente.</p> <p>NOTA 4: El contratista debe extender o ampliar, si es del caso, la garantía del contrato para los amparos de cumplimiento, hasta la liquidación del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015</p> <p>NOTA 5: Previo a la aprobación de las garantías, la entidad verificará autenticidad, coberturas, montos y vigencia de las mismas. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en las circulares conjuntas No. 001 y 002 del 2021 emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, expedidas el 20 de agosto y 23 de diciembre de 2021 respectivamente, así como lo ordenado en circular 025 emitida por la Procuraduría General de la Nación el 16 de diciembre de 2021.</p>
--	--	--

2.9		<p><u>ANÁLISIS HISTÓRICO:</u></p> <p>El Ministerio de Hacienda y Crédito Público en años anteriores ha contratado el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a las subestaciones eléctricas y los tableros de las verticales de distribución de las sedes de la entidad así:</p>																				
		<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="5">HISTÓRICO</th> </tr> <tr> <th>CONTRATO</th> <th>CONTRATISTA</th> <th>FECHA DE INICIO</th> <th>FECHA DE TERMINACIÓN</th> <th>VALOR TOTAL IVA INCLUIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">3.268-2019</td> <td>TECNIREPUESTOS</td> <td style="text-align: center;">06/08/2019</td> <td style="text-align: center;">30/09/2022</td> <td style="text-align: right;">247.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO					CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	3.268-2019	TECNIREPUESTOS	06/08/2019	30/09/2022	247.000.000					
HISTÓRICO																						
CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO																		
3.268-2019	TECNIREPUESTOS	06/08/2019	30/09/2022	247.000.000																		
		<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>VIGENCIA</th> <th>VALOR PARA MTOS PREVENTIVOS x rutina</th> <th>Valor Ejecutado bolsa correctivo 2020 y 2021</th> <th>TOTAL RUTINAS X ANUALIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">2019 (2)</td> <td style="text-align: right;">\$ 3,999,927.00</td> <td style="text-align: right;">\$ 0,00</td> <td style="text-align: right;">\$7.999.854</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2020 (4)</td> <td style="text-align: right;">\$ 4,289,887.50</td> <td style="text-align: right;">\$ 58.944.666,66</td> <td style="text-align: right;">\$17.159.550</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2021(4)</td> <td style="text-align: right;">\$ 4,706,090.25</td> <td style="text-align: right;">\$ 2.512.159,85</td> <td style="text-align: right;">\$18.824.361</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2022 (3)</td> <td style="text-align: right;">\$5.354.867.00</td> <td style="text-align: right;">\$ 0,00</td> <td style="text-align: right;">\$16.064.601</td> </tr> </tbody> </table>	VIGENCIA	VALOR PARA MTOS PREVENTIVOS x rutina	Valor Ejecutado bolsa correctivo 2020 y 2021	TOTAL RUTINAS X ANUALIDAD	2019 (2)	\$ 3,999,927.00	\$ 0,00	\$7.999.854	2020 (4)	\$ 4,289,887.50	\$ 58.944.666,66	\$17.159.550	2021(4)	\$ 4,706,090.25	\$ 2.512.159,85	\$18.824.361	2022 (3)	\$5.354.867.00	\$ 0,00	\$16.064.601
VIGENCIA	VALOR PARA MTOS PREVENTIVOS x rutina	Valor Ejecutado bolsa correctivo 2020 y 2021	TOTAL RUTINAS X ANUALIDAD																			
2019 (2)	\$ 3,999,927.00	\$ 0,00	\$7.999.854																			
2020 (4)	\$ 4,289,887.50	\$ 58.944.666,66	\$17.159.550																			
2021(4)	\$ 4,706,090.25	\$ 2.512.159,85	\$18.824.361																			
2022 (3)	\$5.354.867.00	\$ 0,00	\$16.064.601																			

 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	13 de 58

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-33-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA

VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (todas las rutinas x vigencias)	\$61.456.826,51	\$60.048.366.00
---	------------------------	------------------------

ANÁLISIS DEL SECTOR (ANEXO No 4 del Estudio Previo)

ANÁLISIS ECONÓMICO:

Para determinar el valor correspondiente a las vigencias 2022-2024, se tomó el valor de las rutinas de mantenimiento preventivo para el año 2022, en el contrato 3.268-2019.

Es pertinente precisar que para el presente proceso no se incluyó el listado de repuestos que estaba previsto en el contrato 3.268-2019 toda vez que en la actualidad se está ejecutando el contrato de obra eléctrica No. 1.001-2022 lo cual conlleva a la no inclusión de la subestación del edificio San Agustín en el presente proceso, debido a que este prevé el mantenimiento preventivo y la garantía de los elementos instalados por un término de dos años. En cuanto a los elementos como son tableros, breakers, transferencias, celdas de media tensión y acometidas eléctricas principales; para los cuales se disponía un listado de repuestos, también hacen parte del alcance del contrato de obra eléctrica. En cuanto a la subestación eléctrica de la sede Casas de Santa Bárbara, por ser una subestación de construcción reciente no demanda la necesidad de cambios próximos de sus elementos en sus mantenimientos preventivos, por tal motivo los posibles mantenimientos correctivos eventuales que se susciten durante la ejecución del contrato se contemplaran bajo la modalidad de bolsa de repuestos y su pago se efectuaría como se estipula en el numeral 2.4 FORMA DE PAGO literal **b) Mantenimiento Correctivo**.

En este orden, el análisis económico es el siguiente:

VALOR HISTÓRICO MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR RUTINA TRIMESTRAL

SEDES	No. CONTRAT O	VALOR HISTORICO IVA INCLUIDO
Edificio San Agustín y Casas de Santa Bárbara	3.268-2019	\$5.354.867

Valores redondeados al peso.

Dado lo anterior, para el mantenimiento preventivo se tiene prevista la siguiente programación, teniendo en cuenta un incremento del 3% aproximadamente a partir de la vigencia 2023, para cada vigencia, así:

Anexo

 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	14 de 58

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-33-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA

COSTO RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SUBESTACIONES ELÉCTRICAS			
DESCRIPCIÓN	Total mantenimiento preventivo por rutina	N° de rutinas proyectadas	Total
Vigencia 2022	\$ 5.354.867	1	\$ 5.354.867
Vigencia 2023	\$ 5.515.513	4	\$ 22.062.052
Vigencia 2024	\$ 5.680.978	3	\$ 17.042.934
TOTAL PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO			\$ 44.459.853

Valores redondeados al peso.

Así mismo, teniendo en cuenta que los mantenimientos correctivos se presentan de manera imprevista, es necesario contar con recursos suficientes para proveer los que se puedan presentar durante la vigencia del contrato, para lo cual se dejan programados recursos con el fin de ser utilizados como bolsa de repuestos, para cuya estimación se analizó el valor promedio mensual para las vigencias 2020 y 2021 según lo ejecutado en el contrato vigente, así:

No. CONTRATO	VALOR EJECUTADO BOLSA DE CORRECTIVOS VIGENCIAS 2020 Y 2021	MES ES	VALOR MENSUAL PROMEDIO HISTÓRICO IVA INCLUIDO
3.268-2019	\$61.456.827	24	\$ 2.560.701

Valores redondeados al peso.

En virtud de lo anterior se proyectan los valores correspondientes al mantenimiento correctivo para las vigencias 2022-2024 estimando un incremento del 3% a partir de la vigencia 2023, por vigencia en el valor mensual promedio, así:

VIGENCIA	VALOR MENSUAL PROMEDIO +3% POR VIGENCIA	MESES	MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS
2022	\$2.560.701	3	\$7.682.103
2023	\$2.637.522	12	\$31.650.264
2024	\$2.716.648	8	\$21.733.184
TOTAL			\$61.065.551

Valores redondeados al peso.

 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	15 de 58

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-33-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA

	<p>No obstante, se considera que el valor estimado de los mantenimientos correctivos para la vigencia 2022 debe ser \$0, toda vez con cargo al contrato 3.268-2019 se efectuaron los mantenimientos correctivos necesarios para tener en buen estado de funcionamiento los equipos de las subestaciones y se considera que no se requerirá ningún correctivo en el último trimestre, por lo cual no se programaron recursos para este concepto en el 2022.</p> <p>Considerando lo anterior la proyección de recursos para este contrato serán distribuidos por vigencias, así:</p>				
	VALORES REQUERIDOS POR VIGENCIA				
	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024	VALOR TOTAL POR MANTENIMIENTO
	Mantenimiento Preventivo	\$ 5.354.867	\$ 22.062.052	\$ 17.042.934	\$ 44.459.853
	Mantenimiento Correctivo	\$ 0	\$ 31.650.264	\$ 21.733.184	\$ 53.383.448
	TOTAL	\$ 5.354.867	\$ 53.712.316	\$ 38.776.118	\$ 97.843.301
	Valores redondeados al peso.				

3.	CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	
3.1	IDIOMA	La OFERTA y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano.
3.2	TÉRMINO DE VIGENCIA DE LA OFERTA	Los proponentes deberán presentar su OFERTA EN LA PLATAFORMA DE SECOP II con los documentos para verificar los requisitos habilitantes del proponente. <u>La vigencia de la propuesta deberá ser mínimo de 60 días calendario.</u>
3.3	OFERTA BÁSICA	La oferta y sus documentos anexos deberán ajustarse a todos los requerimientos mínimos señalados en la presente Invitación Pública, en consecuencia de lo anterior, se recomienda a los proponentes no adjuntar ni transcribir el Anexo No. 2 Requerimientos Técnicos y obligaciones Mínimas , el cual se entiende aceptado con el solo hecho de presentar la propuesta a través de la Plataforma SECOP II, situación que además queda expresa con la suscripción de la carta de presentación de la oferta por parte del Representante Legal o apoderado, según corresponda; en todo caso, de llegar a remitirse el citado anexo técnico, será responsabilidad absoluta del proponente que el mismo se ajuste a las modificaciones efectuadas mediante adendas, toda vez que en

Amb

 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	16 de 58

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-33-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA

		<p>caso de evidenciarse discrepancia, modificación o condicionamiento, la propuesta incurrirá en causal de rechazo.</p>
3.4	OFERTAS ALTERNATIVAS	<p>Los proponentes podrán presentar adicionalmente a la oferta básica ofertas alternativas, siempre y cuando estas no signifiquen condicionamiento para la adjudicación y cumplan con el objeto de este proceso de selección y la oferta básica se haya ajustado a la Invitación a Presentar Oferta y a las condiciones generales, requisitos habilitantes y especificaciones técnicas mínimas del proceso. En este evento deben indicar clara y detalladamente en que consiste la alternativa y cuáles son sus ventajas. La oferta alternativa deberá presentarse por separado y acompañarse de los documentos que la sustenten.</p> <p>Sólo serán consideradas y por ende evaluadas, al momento de la adjudicación, las ofertas alternativas del proponente seleccionado. El Ministerio no estará obligado en ningún caso a justificar o dar explicación por no acogerlas.</p>
3.5	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	<p>SOLO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, DE MANERA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II HASTA LA FECHA Y HORA SEÑALADA EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.</p> <p>Una vez concluido el plazo para la presentación de ofertas en el SECOP II, la Entidad publicará por dicho medio el listado de los oferentes.</p> <p>Nota En caso de indisponibilidad de la plataforma, por favor consultar el documento publicado por Colombia Compra Eficiente, titulado “<i>Cómo actuar ante indisponibilidad para presentar ofertas en el SECOP II</i>”, evento en el cual la entidad tendrá a disposición el correo electrónico contratos@minhacienda.gov.co.</p> <p>No obstante, se recomienda a los interesados disponer del tiempo necesario para cargar la documentación y enviar su oferta a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal - SECOP II.</p>

 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	17 de 58

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-33-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA

3.6	ADENDAS	<p>La entidad publicará las Adendas a que haya lugar, dentro de los términos legales establecidos, antes de la fecha de presentación de ofertas del proceso de selección.</p> <p>En caso de que algún proponente haya enviado su oferta antes de la expedición de alguna Adenda, éste deberá seguir el procedimiento establecido en la Guía para la Presentación de Ofertas en SECOP II, so pena que la oferta se entienda como no presentada.</p>
4.	FASES DE LA SELECCIÓN	
4.1	<p>FASE I: VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA / FACTOR DE SELECCIÓN</p> <p>TODA VEZ QUE EL PROCESO SE ADJUDICARÁ HASTA POR EL VALOR TOTAL DE PRESUPUESTO OFICIAL Y QUE SE DESARROLLARÁ ÚNICAMENTE POR LA PLATAFORMA SECOP II, LOS PROPONENTES DEBERÁN OFERTAR OBLIGATORIAMENTE EN LA PLATAFORMA DE SECOP II EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL, ES DECIR LA SUMA DE \$97.843.301,00 SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO. DICHO VALOR RELACIONADO EN LA PLATAFORMA NO SERÁ CONSIDERADO COMO FACTOR DE SELECCIÓN.</p> <p>FACTOR DE SELECCIÓN</p> <p>Durante esta etapa el MINISTERIO SELECCIONARÁ la propuesta que ofrezca el MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO, para los mantenimientos señalados en el Anexo "VALORES DE REFERENCIA", siempre que cumpla con las condiciones técnicas y demás establecidas en la invitación a participar. Dicho valor lo deben ofertar a través del ANEXO No. 5, OFERTA ECONOMICA, el cual deberán <u>descargar, diligenciar y remitir</u> mediante la plataforma electrónica SECOP II.</p> <p>NOTA: Los Proponentes deberán tener en cuenta los valores del Estudio de Mercado Análisis Económico efectuado por la Entidad y señalados en el ANEXO No. 4, para efectos del diligenciamiento del anexo 5 OFERTA ECONOMICA, factor de selección (MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO).</p> <p>En caso de que, alguno de los PROPONENTES no se encuentre obligado al Impuesto al Valor Agregado (IVA) o el valor del mismo sea diferente al del 19%, el Ministerio tomará el valor de las propuestas antes de IVA, con el fin de poder realizar la comparación objetiva y determinar el menor valor. En todo caso, el valor total de la oferta incluido el IVA no podrá sobrepasar el valor del presupuesto oficial estimado para el</p>	

Amb

 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	18 de 58

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-33-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA

	proceso de selección y/o el valor resultante del estudio de mercado, so pena de incurrir en causal de rechazo.
4.2	FASE II: VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
	<p>REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS: Durante esta etapa el MINISTERIO verificará los soportes documentales que acompañan la OFERTA presentada por el proponente que ofrezca el MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO, para los mantenimientos señalados en el Anexo “VALORES DE REFERENCIA”, incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar en el <u>ANEXO No. 5 OFERTA ECONÓMICA</u>.</p> <p>Los soportes documentales que acompañan la OFERTA y que constituyen los requisitos mínimos habilitantes deben contener toda la información referente al PROPONENTE, con el fin de verificar su identidad, representación, inhabilidades, incompatibilidades, capacidad legal y experiencia.</p> <p>Los REQUISITOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS relacionadas en el presente documento se entenderán aceptados con la presentación de la OFERTA. Por lo tanto, SE RECOMIENDA al proponente, no transcribir los REQUISITOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS.</p> <p>Nota 1: <u>Advierte el Ministerio de Hacienda y Crédito Público que la información contenida en el ANEXO TÉCNICO N ° 2, al estar directamente relacionada con la oferta económica (factor determinante para la selección en el presente proceso), no es objeto en ningún caso de subsanabilidad, por consiguiente, en caso de aportar dicho documento con discrepancias, modificaciones o condicionamientos, la propuesta incurrirá en causal de rechazo.</u></p> <p>Nota 2: Con el solo hecho de presentar la propuesta a través de la Plataforma SECOP II, los proponentes se comprometen a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos y obligaciones mínimas establecidas en el Anexo No. 2 y demás documentos que hacen parte de la invitación. Situación que además queda expresa con la suscripción de la carta de presentación de la oferta por parte del Representante Legal.</p>
4.3	FASE III: VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES
4.3.1	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS
4.3.1.1	<u>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:</u>

 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	19 de 58

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-33-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA

	<p>Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente:</p> <p>LAS ENTIDADES QUE <u>NO</u> SE ENCUENTREN CLASIFICADAS COMO MIPYME DEBERÁN</p> <p>Un máximo de <u>DOS (2) CERTIFICACIONES</u>, en las cuales acredite la ejecución de contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo <u>objeto, alcance u obligaciones o actividades del contrato</u>, estén relacionados con MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A SUBESTACIONES ELÉCTRICAS Y/O TABLEROS ELÉCTRICOS DE DISTRIBUCIÓN.</p> <p>La sumatoria de los valores de los contratos certificados debe corresponder como mínimo al del presupuesto oficial del proceso de selección, es decir \$97.843.301.00 moneda corriente.</p> <p><u>CRITERIO DIFERENCIAL</u></p> <p>Dando cumplimiento a la Ley de Emprendimiento 2069 de 2020 y al Decreto 1860 de 2021 los cuales proponen facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, las empresas clasificadas como Mipymes deben presentar:</p> <p>HASTA TRES (3) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS, en los cuales se acredite la ejecución de contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, ejecutados al momento de la presentación de ofertas del proceso de selección, cuyo objeto o alcance, u obligaciones o actividades del contrato, incluyan estén relacionados con MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A SUBESTACIONES ELÉCTRICAS Y/O TABLEROS ELÉCTRICOS DE DISTRIBUCIÓN.</p> <p>La sumatoria del valor de los contratos certificados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección, es decir la suma de \$97.843.301.00 M/CTE, incluido IVA.</p> <p>Estas certificaciones reunirán los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre o razón social del contratante. • Nombre o razón social del contratista.
--	--

Amb



INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-33-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA

- Objeto o alcance u obligaciones o actividades del contrato.
- Fecha de suscripción o inicio del contrato. (día/mes/año)
- Fecha de terminación o Cesión del contrato o iniciación del contrato. (día/mes/año) En el evento que se haya presentado cesión dentro del contrato acreditado, en la certificación deberá constar la misma
- Valor del contrato.
- Identificación y cargo de la persona que expide la certificación.

Los contratos que acrediten la experiencia deben haberse celebrado y ejecutado a partir **del 01 de enero del 2012**, teniendo en cuenta que los componentes que hacen parte del sistema de la subestación eléctrica que se instaló en la sede Casas de Santa Bárbara del Ministerio de Hacienda y Crédito Público fueron proyectados e instalados a partir de esa fecha, lo anterior con el fin de garantizar que el proponente cuente con experiencia reciente, que esté acorde con la estructura tecnológica de los componentes y protocolos de mantenimiento que se han desarrollado desde su diseño, estructuración y puesta en funcionamiento.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta los certificados aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.

Se entiende cumplido el requisito técnico mínimo de la experiencia con la presentación de UNA (1) certificación que cumpla con los requerimientos solicitados en el presente ordinal.

Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.

Para efectos de revisar y validar la experiencia antes solicitada, se aceptará la equivalencia entre la certificación, por la presentación junto con la oferta de la copia del contrato junto con el acta de liquidación, donde se puedan verificar los requisitos antes mencionados.

 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	21 de 58

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-33-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA

	<p>Auto-Certificaciones: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.</p> <p>Los proponentes podrán anexar certificaciones en moneda legal colombiana o en moneda extranjera, evento en el cual la entidad verificará lo siguiente:</p> <p>Moneda legal colombiana: Se verificará el cumplimiento del monto exigido en este numeral, tomando el valor del contrato certificado, dividiéndolo por el SMMLV decretado en Colombia para el año de su suscripción.</p> <p>Moneda extranjera: Se verificará el cumplimiento del monto exigido en este numeral de acuerdo con los siguientes parámetros:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (\$USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), correspondiente al día de la suscripción, para lo cual el MHCP tomará TRM publicada por el Banco de la República en el evento que corresponda a fechas anteriores al 25 de mayo de 2018, posterior a esta fecha se tomará la TRM calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia. 2. Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses. 3. Luego se procederá a la conversión detallada en el numeral 1. 4. Realizadas las conversiones correspondientes, se verificará el cumplimiento del monto exigido en este numeral, tomando el valor del contrato certificado, dividiéndolo por el SMMLV decretado en Colombia para el año de su suscripción.
<p>4.3.1.2</p>	<p>FACTORES DE EVALUACIÓN: De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la entidad aceptará la oferta del proponente con MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO, para los mantenimientos señalados en el Anexo "VALORES DE REFERENCIA", señalados en el Anexo "Oferta Económica", siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas para el presente proceso.</p> <p>No obstante, es importante precisar que en el presente proceso se evaluará la oferta que haya ofertado el total del presupuesto en la plataforma SECOP II, es decir la suma de \$97.843.301 M/CTE, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y que adicionalmente oferte el MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO, para los mantenimientos señalados en el Anexo "VALORES DE REFERENCIA", señalados en el Anexo "Oferta Económica". Este menor valor se verá</p>

Amp

 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	22 de 58

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-33-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA

	<p>reflejado en un menor precio a pagar por parte de la Entidad, correspondiente a los servicios de mantenimiento.</p>
4.3.1.3	<p>FACTORES DE DESEMPATE: Si efectuada la evaluación técnica y económica, se presenta empate, el Ministerio tendrá en cuenta de manera sucesiva y excluyente los criterios de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021.</p> <p>En el evento de persistir el empate, después de aplicar las anteriores reglas de forma sucesiva y excluyente, se procederá a realizar sorteo mediante el sistema de balotas.</p> <p>LA RESPONSABILIDAD DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS SOPORTES DOCUMENTALES APORTADOS CORRESPONDE A LOS OFERENTES, QUIENES DEBERÁN SEÑALAR TAL CONDICIÓN.</p>
4.3.1.4	<p>CAPACIDAD FINANCIERA: Una vez verificados los requerimientos técnicos y obligaciones mínimas, el servicio objeto de esta contratación, la modalidad y la forma de pago, se considera que no es necesario establecer una capacidad financiera mínima del proponente, de conformidad con lo señalado en el No. 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.</p>
4.3.2	<p>CAPACIDAD JURÍDICA</p>
4.3.2.1	<p>CALIDAD DEL PROPONENTE: Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas.</p>
4.3.2.2	<p>CARTA DE PRESENTACIÓN: La OFERTA debe estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural PROPONENTE o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o el apoderado constituido para el efecto, la cual debe ser diligenciada según el formato del ANEXO No. 1 de la presente invitación a presentar OFERTA.</p> <p>NOTA: Para el cumplimiento del presente requisito los proponentes podrán descargar, diligenciar, firmar y <u>deberán</u> adjuntar dicho anexo a través de la plataforma de SECOP II.</p>
4.3.2.2.1	<p>AVAL DE LA OFERTA: La propuesta deberá estar AVALADA por un INGENIERO ELECTRICO O INGENIERO ELECTRICISTA, debidamente inscrito ante la autoridad competente; y en tal caso, será necesario que éste allegue tanto copia de su tarjeta profesional como el certificado expedido por el respectivo Consejo Profesional donde conste que se encuentra vigente y que no presenta sanciones.</p>

 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	23 de 58

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-33-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA

	<p>En caso que el Representante Legal del proponente no sea Ingeniero con profesión con formación profesional como INGENIERO ELECTRICO O INGENIERO ELECTRICISTA, con tarjeta profesional vigente, la propuesta debe ser Avalada en la Carta de Presentación por un INGENIERO ELECTRICO O INGENIERO ELECTRICISTA. En todo caso, en ambos casos se deberán anexar los documentos requeridos en el presente numeral.</p> <p>Lo anterior, conforme lo ordenado por el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, el cual expresa que "(...) las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería."</p> <p>Este Aval deberá ser diligenciado conforme con lo señalado en el Anexo 1. Carta de Presentación</p>
4.3.2.3	<p>AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el Representante Legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar OFERTA o para contratar o comprometer a la sociedad, se deberá anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la OFERTA, y la aceptación de la oferta en el caso que le sea adjudicado, así como la autorización necesaria para presentarse en Consorcio o Unión Temporal.</p>
4.3.2.4	<p>PODER: Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la OFERTA.</p>
4.3.2.5	<p>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas.</p> <p>OBJETO SOCIAL: Que tengan por objeto social entre otras actividades el <u>MANTENIMIENTO A SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, Y/O TABLEROS ELÉCTRICOS DE DISTRIBUCIÓN</u> o que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del proceso de selección.</p> <p>Si el PROPONENTE es persona jurídica debe presentar el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y</p>

Amp

 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	24 de 58

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-33-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA

	<p>treinta (30) meses más y cuyo objeto social tenga relación con el <u>MANTENIMIENTO A SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, Y/O TABLEROS ELÉCTRICOS DE DISTRIBUCIÓN</u> o que en general sea suficiente para poder ejecutar la actividad que se desarrollará como resultado del proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma.</p> <p>Si el PROPONENTE es una persona natural debe presentar el REGISTRO MERCANTIL expedido por la Cámara de Comercio en el que conste que su actividad comercial tenga relación con el <u>MANTENIMIENTO A SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, Y/O TABLEROS ELÉCTRICOS DE DISTRIBUCIÓN</u> o que en general le permita ejecutar el objeto de proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma.</p> <p>Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá dar cumplimiento al anterior requisito.</p> <p>Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá dar cumplimiento al anterior requisito y su duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y treinta (30) meses más.</p> <p>La matrícula mercantil debe estar debidamente renovada de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Código de Comercio, que establece: "ARTÍCULO 33. RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL - TÉRMINO PARA SOLICITARLA. La matrícula se renovará anualmente, dentro de los tres primeros meses de cada año. (...)".</p>
4.3.2.6	<p>CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (Si hay lugar a ello): Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite la conformación del Consorcio o la Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, con el cual se entenderá su capacidad jurídica.</p> <p>Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, su responsabilidad y duración, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MINISTERIO.</p>
4.3.2.7	<p>DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. (Si hay lugar a ello): El proponente con la propuesta, anexará un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según</p>

 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	25 de 58

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-33-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA

	<p>corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio. b) Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones. c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones. d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. e) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales. <p>NOTA: Los Formularios de acto de constitución consorcial y acto de constitución de unión temporal se encuentran publicados en la plataforma SECOP II, con los demás documentos del proceso, corresponden a un modelo elaborado por la entidad para mayor facilidad de los proponentes, no obstante, no es obligatorio y se podrá utilizar el que considere pertinente cada uno de los proponentes, siempre y cuando se detalle la información requerida en el presente proceso.</p>
4.3.2.8	<p>CONDICIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal tendrán en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes comprenderán el objeto del proceso de selección y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y treinta (30) meses más. b) El Ministerio no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.

AMG

 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	26 de 58

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-33-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA

	<p>c) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago manifestarán con respecto a la facturación, dentro de su propuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual informará el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar. • Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, informarán su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato. • Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá así indicar, así como los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato y para efectos del mismo, se deberá solicitar el número de identificación tributaria – NIT para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales. <p>d) No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros, salvo que el Ministerio lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.</p> <p>e) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del Ministerio.</p> <p>f) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al Ministerio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.</p> <p>Las personas integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente los requisitos de que trata el presente Capítulo.</p>
4.3.2.9	<p>PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS: Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.</p> <p>Las personas jurídicas con sucursal en Colombia deben cumplir con lo señalado en el</p>

 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	27 de 58

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-33-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA

	<p>Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Para el caso de personas jurídicas sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones:</p> <p>a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de ofertas, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la empresa a través de su propuesta.</p> <p>b. Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por la vigencia del contrato y treinta (30) meses más, contado a partir de la fecha de presentación de ofertas del presente proceso de selección.</p> <p>c. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.</p> <p>Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.</p> <p>En cuanto a la experiencia, las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben cumplir con la experiencia acreditada solicitada en el presente proceso de selección</p>
<p>4.3.2.10</p>	<p>CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL: Tanto el Proponente persona natural como la persona jurídica, que tenga personal vinculado laboralmente, debe presentar certificación suscrita por representante legal, o por el contador público, o por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar,</p>

AMK

 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	28 de 58

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-33-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA

	<p>Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de propuestas, del presente proceso de selección. En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.</p> <p>Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.</p> <p>Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha de presentación de ofertas del presente proceso de selección.</p> <p>Si la PROPUESTA es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente la anterior certificación.</p> <p>En caso de que el presente proceso sea adjudicado a una persona natural, esta debe aportar los documentos que acrediten estar al día en el pago al sistema de seguridad social, a la fecha de presentación de ofertas del presente proceso de selección. (ANEXO N° 7)</p> <p>La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de estas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.</p> <p>NOTA: Para el cumplimiento del presente requisito los proponentes podrán descargar, diligenciar, firmar y <u>deberán</u> adjuntar dicho anexo a través de la plataforma de SECOP II.</p>
4.3.2.11	<p>DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO: Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados <u>en su lengua original junto con la traducción oficial</u>, donde se señale que el tratamiento del documento corresponde a una traducción.</p>

 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	29 de 58

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-33-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA

	<p>El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial dentro del plazo previsto para la subsanación, cuando se trate de documentos habilitantes.</p> <p>Nota: Para acreditar que el traductor es oficial se deberá aportar copia de la Resolución o Certificación emitida por la autoridad o institución competente.</p> <p>No obstante, lo anterior, si en el presente proceso los proponentes allegan documentos especializados, como especificaciones o fichas técnicas de los bienes ofrecidos, estos podrán ser aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano</p>
4.3.2.12	<p>INHABILIDAD ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1150 DE 2007: En cumplimiento de lo señalado en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en caso de que el PROPONENTE sea una persona jurídica, el representante legal deberá diligenciar y suscribir el Anexo de Antecedentes que se encuentra publicado en la plataforma SECOP II, con los demás documentos del proceso. En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo.</p> <p>Nota 1: Es requisito para la suscripción del contrato, la verificación del certificado de antecedentes penales del proponente que resulte adjudicatario o del Representante Legal cuando se trate de persona jurídica, consorcio o unión temporal.</p> <p>Nota 2: Para el cumplimiento del presente requisito los proponentes podrán descargar, diligenciar, firmar y <u>deberán</u> adjuntar dicho anexo a través de la plataforma de SECOP II.</p>
4.3.2.13	<p>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: El MINISTERIO consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.</p>
4.3.2.14	<p>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: El proponente y todos los integrantes del consorcio o unión temporal, no podrán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. El Ministerio conforme la ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.</p>
4.3.2.15	<p>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: Conforme el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), no</p>

Amy

 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	30 de 58

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-33-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA

	podrán estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. El Ministerio acorde con la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín.
4.3.2.16	FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA: Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces ampliada al 150%.
4.3.2.17	<p><u>VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:</u> Según lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, - Código Nacional de Policía y Convivencia, - en caso de que se haya impuesto una multa y esta no haya sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá <i>“Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado”</i>.</p> <p>Por consiguiente, con el fin de verificar si el proponente y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, realizará la consulta en el citado Registro, a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional ha dispuesto para el efecto.</p>
4.3.2.18	<p>REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, <i>“El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado”</i>.</p> <p>Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante de proponente plural, no podrá encontrarse en el REDAM, no obstante, mientras se implementa dicho registro, se entenderá con la presentación de la propuesta que el proponente manifiesta no encontrarse en esta causal de inhabilidad</p>
4.3.2.19	CONFIDENCIALIDAD: La propuesta debe estar acompañada del formato de confidencialidad firmado por el Representante Legal o su apoderado, según corresponda, el cual se encuentra publicado en la plataforma de SECOP II con los demás documentos del proceso.
4.3.2.20	<u>CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME</u>

 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	31 de 58

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-33-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA

	<p>La presente convocatoria podrá ser limitada a Mipyme, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021.</p> <p>Los posibles interesados deberán enviar una comunicación por escrito y debidamente suscrita por el oferente (si es persona jurídica deberá suscribirla el representante legal o Apoderado) a través de mensaje en el portal SECOP II.</p> <p>Los interesados deberán tener en cuenta lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se debe solicitar de Manera expresa "Limitar a MIPYMES" el presente proceso de selección. 2. Las solicitudes deben ser enviadas dentro del término señalado en el Cronograma del Proceso. 3. Se deben allegar los documentos enunciados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021. 4. De presentarse solicitudes por parte de uniones temporales o consorcios que quieran participar en este proceso de selección deberán estar integrados únicamente por MIPYMES y cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por artículo 5° del Decreto 1860 de 2021. 5. En caso de no recibirse mínimo dos (2) solicitudes de MIPYMES para que la convocatoria sea limitada, o en el evento de presentarse y no cumplan con los requisitos establecidos, podrán participar todas las personas señaladas en el numeral 4.3.2.1 de la presente invitación.
5. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ APORTAR EL PROPONENTE ADJUDICATARIO	
5.1	<p>IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA: Fotocopia de la identificación tributaria e información sobre su responsabilidad frente al régimen de impuestos <u>debidamente actualizado, cuando a ello haya lugar.</u></p> <p>Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 115 de la Ley 488 de 1998, que adicionaron y modificaron los artículos 437 y 368 del Estatuto Tributario, respectivamente.</p>
5.2	<p>REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA: Fotocopia del Registro de Información Tributaria – RIT expedido por la Secretaría de Hacienda correspondiente al domicilio del</p>

Amp

 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	32 de 58

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-33-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA

	proponente adjudicatario, quien deberá tener actualizado el RIT.
5.3	CERTIFICACIÓN BANCARIA: El proponente adjudicatario deberá aportar copia de la certificación de la entidad bancaria, donde posea cuenta corriente o de ahorros en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, a través de la cual el MINISTERIO efectuará el pago del CONTRATO adjudicado
5.4	FORMATO PARA REGISTRO DE CUENTA BENEFICIARIO: Formato para registro de cuenta beneficiario el cual se encuentra publicado en la página www.colombiacompra.gov.co con los demás documentos del proceso.
5.5	INFORMACIÓN AMBIENTAL: El PROPONENTE que resulte adjudicatario deberá diligenciar y suscribir por el Representante Legal el documento de INFORMACIÓN AMBIENTAL, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.
5.6	FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA: El PROPONENTE, a quien le sea aceptada su oferta deberá enviar la Hoja de Vida de persona jurídica y/o persona natural del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP debidamente diligenciado, <u>relacionando únicamente la experiencia acreditada que se encuentra debidamente soportada en la OFERTA.</u>
5.7	De conformidad con lo establecido en la Ley 2013 de 2019, el proponente adjudicatario deberá remitir previa suscripción del contrato, constancia de la publicación en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP).de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, según corresponda, siguiendo los parámetros que para el efecto determine el Departamento Administrativo de la Función Pública.
6.	CONDICIONES ESPECIALES DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
6.1	INDEMNIDAD: En la aceptación de oferta producto del presente proceso de selección, la Entidad incluirá numeral de INDEMNIDAD en los siguientes términos: <i>"El CONTRATISTA mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros derivados de sus actuaciones, o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes, a LA NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO"</i> .
6.2	REGIMEN SANCIONATORIO (MULTAS Y PENAL PECUNIARIA): En la aceptación de oferta producto del presente proceso de selección, la Entidad incluirá numeral de SANCIONES en los siguientes términos: SANCIONES: a) Multas: En caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo de EL (LA) CONTRATISTA, EL MINISTERIO podrá imponer a título de apremio, multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones. Estas multas se causarán hasta cuando el CONTRATISTA demuestre que tomó las

 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	33 de 58

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-33-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA

	<p>medidas necesarias y suficientes para corregir la mora o retardo respectivo a satisfacción del supervisor, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. EL (LA) CONTRATISTA autoriza desde ya, para que en caso de que EL MINISTERIO le imponga multas, el valor de las mismas se descuenta de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por él (ella) constituida b) Penal Pecuniaria: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, el CONTRATISTA pagará al MINISTERIO a título de pena pecuniaria, una suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al MINISTERIO. No obstante, EL MINISTERIO se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se hagan al CONTRATISTA en ejecución del objeto contractual.</p>
6.3	<p>PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO:</p> <p>Si EL MINISTERIO encontrare que el CONTRATISTA presuntamente se encuentra incumpliendo alguna de las obligaciones a que se refiere esta aceptación y que tal incumplimiento puede ser generador de multas, sanciones o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponiendo las multas y haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones pactadas aplicando el procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. Se acuerda que, en aplicación de la figura de la compensación, el valor de las multas o cláusula penal pecuniaria se descontará de cualquier suma que EL MINISTERIO le adeude al CONTRATISTA.</p> <p>En caso que el adjudicatario del presente proceso sea una empresa estatal se tendrán en cuenta en el siguiente procedimiento:</p> <p>Si EL MINISTERIO encontrare que EL CONTRATISTA ha incumplido alguna de las obligaciones a que se refiere este contrato y que tal incumplimiento puede llegar a ser generador de multas, sanciones o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, deberá acudir a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa para que el juez del contrato declare el incumplimiento e imponga las sanciones pactadas en el contrato.</p> <p>El pago de las sanciones descritas en la presente cláusula, se realizará con cargo a las garantías que se constituyan para amparar el cumplimiento del contrato. Sin embargo,</p>

Ampl

 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	34 de 58

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-33-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA

	EL CONTRATISTA autoriza desde ya que, en caso de existir obligaciones recíprocas de la misma naturaleza entre las partes, se dará aplicación a la figura de compensación para el pago de las sanciones. En todo caso, el pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato.
7.	CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA
7.1	Quando la capacidad jurídica de la proponente verificada a través del objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, <u>no se cumpla al momento de la presentación de ofertas del proceso.</u>
7.2	Quando existan varias OFERTAS presentadas por el mismo PROPONENTE para este mismo proceso de selección (Por sí o por interpuesta persona), solo se tendrá en cuenta la primera oferta recibida en el tiempo según la constancia del SECOP II y las demás quedarán incurso en rechazo.
7.3	Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la Invitación a Presentar Oferta; en consecuencia, cuando el proponente presente oferta alternativa , sin formular simultáneamente la oferta básica , o cuando se evidencie en alguna de ellas un condicionamiento para la adjudicación, la propuesta quedará incurso en causal de rechazo. Se entiende por oferta básica la aceptación de los requisitos exigidos en el ANEXO No. 2 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS , mediante la presentación de la oferta a través de la plataforma SECOP II, así como el diligenciamiento de la oferta económica en dicha plataforma. Por tal motivo, el ANEXO No. 2 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS no podrá ser modificado desde el punto de vista técnico, sustancialmente, de tal forma que se evidencie un condicionamiento para la oferta.
7.4	Quando alguna situación de la oferta se encuentre en contravía de alguna disposición legal y/o cuando no permita la comparación objetiva de las ofertas.
7.5	Quando en el proponente NO diligencie en la plataforma SECOP II "Oferta Económica", el valor total del presupuesto oficial.
7.6	Quando el proponente NO adjunte en la plataforma de SECOP II el Anexo No. 5 "Oferta Económica" o cuando lo anexe sin diligenciar uno o varios ítems
7.7	Quando NO se allegue al momento de presentar la oferta el aval por parte de un profesional de la ingeniería, en los términos señalados en el numeral 4.3.2.2.1 de la presente invitación.
7.8	Quando no se presenten las subsanaciones o aclaraciones solicitadas por la entidad,

 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	35 de 58

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-33-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA

	dentro del término establecido.
7.9	Las demás señaladas en la presente invitación a presentar oferta y las normas vigentes.

Nota 1: Con el fin de que no se incurra en causal de rechazo se recomienda a los proponentes abstenerse de adjuntar documentación que no haya sido requerida en la presente invitación, inclusive el Anexo N° 2 el cual se entiende aceptado con el solo hecho de presentar la propuesta a través de la Plataforma SECOP II, situación que además queda expresa con la suscripción de la carta de presentación de la oferta por parte del Representante Legal o apoderado, según corresponda

Nota 2: La oferta de un proponente plural que sean presentadas desde el usuario de alguno de sus integrantes en el SECOP II y no desde el Usuario del proponente plural, será no valida de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente y en el procedimiento establecido en la Guía para la creación de proponentes plurales en el SECOP II y en consecuencia no será evaluada.


ANA MARÍA MORENO GARCÍA
 Directora Administrativa

Elaboró: Miguel Angel Fonseca Barrera

Revisó: Sonia Rojas/Adriana Méndez/ Elsy Reyes


Revisado





Anexos:

Anexo. No. 1: Carta de presentación de la oferta

Anexo. No. 2: Requerimientos técnicos mínimos

Anexo. No. 3: Elementos que componen las subestaciones eléctricas edificio Casas Santa Bárbara

Anexo. No. 4: Valores de referencia

Anexo. No. 5: Oferta Económica

Anexo. No. 6: Acuerdos de Niveles de Servicios

Anexo. No. 7: Certificación de pago de aportes

Anexo. No. 8: Cronograma

 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	36 de 58

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-33-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá D.C.,

Señores

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Ciudad.

Asunto: Proceso de Selección **MHCP-PMC-33-2022** cuyo objeto consiste en *“Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con el suministro de repuestos para los componentes y partes eléctrica, electrónicas, mecánicas a las subestaciones eléctricas y los tableros de las verticales de distribución de las sedes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.”*

El/Los suscrito (s) _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la selección de mínima cuantía hacemos la siguiente OFERTA y en caso que **EL MINISTERIO** nos adjudique el contrato objeto de la invitación citada en el asunto, a cumplir lo establecido, en los estudios previos, la invitación y la oferta.

Declaramos así mismo:

1. Que esta OFERTA y la Aceptación a la misma que llegare a suscribirse, solo compromete a los aquí firmantes.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta OFERTA ni en el contrato que en ella se derive.
3. Que conocemos la información general y especial y demás documentos de la invitación a presentar OFERTA y aceptamos los requisitos en ella contenidos.
4. Que hemos verificado en la página Web el Portal Único de Contratación del **SECOP II** la (s) Adenda (s) y aceptamos su contenido.
5. Que conocemos los Manuales y Guías para el uso y presentación de ofertas en el SECOP II expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
6. Que hemos verificado en la página Web el Portal Único de Contratación del **SECOP II** los documentos de preguntas y respuestas y aceptamos su contenido.
7. Que nos comprometemos a cumplir los plazos del contrato de conformidad con lo solicitado en la invitación a presentar OFERTA.
8. Que conocemos, aceptamos y nos comprometemos a cumplir con todos los Requisitos Técnicos y obligaciones Mínimas establecidas en el **Anexo No. 2** de la invitación a presentar OFERTA, la cual se entenderá como OFERTA Técnica Mínima.
9. Que en caso de resultar adjudicatarios, se cumplirá con lo presentado en la OFERTA.

 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	37 de 58

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-33-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA

10. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
11. Que, en todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la invitación a presentar OFERTA y la OFERTA, obraremos con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran, en atención al Programa Gubernamental de Lucha Contra la Corrupción.
12. Que en el evento de ser requeridos para presentar subsanación de nuestra oferta y no dar respuesta a la misma, nos comprometemos a justificar la razón por la cual no se subsanó
13. Que el valor de nuestra OFERTA es el señalado en la plataforma SECOP
14. Que nos comprometemos a garantizar que los servicios objeto de la invitación cumplan estrictamente con lo solicitado por el MINISTERIO.
15. Que aceptamos las condiciones especiales consignadas en la presente Invitación Pública, las cuales formarán parte de la aceptación de oferta correspondiente.
16. Que nos comprometemos a cumplir con toda la normatividad relacionada con la prevención de riesgos laborales, en especial lo ordenado por el Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo, mediante la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y demás normas reglamentarias.

17. ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO RIESGOS LABORALES

- 17.1 **Para PROPONENTES nacionales y extranjeros domiciliados en Colombia:** Que cumplimos con toda la normatividad relacionada con la prevención de riesgos laborales, en especial lo ordenado por el Decreto 1072 de 2015 – “Decreto único Reglamentario del Sector trabajo”, la Resolución 0312 de 2019 – “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST” y demás normas que le complementen o sustituyan.
- 17.2 **Para PROPONENTES extranjeros no domiciliados en Colombia:** Que, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de selección, nos comprometemos a cumplir con toda la normatividad relacionada con la prevención de riesgos laborales, en especial lo ordenado por el Decreto 1072 de 2015 – “Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo”, la Resolución 0312 de 2019 – “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST” y demás normas que le complementen o sustituyan, en lo que resulte aplicable a personal en Colombia en lo que resulte aplicable a personal en Colombia.

 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	38 de 58

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-33-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA

En tal sentido, aceptamos que el MINISTERIO durante la ejecución del contrato, realice el requerimiento de evidencias relacionadas con el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en lo que aplique, teniendo en cuenta del objeto del presente proceso.

18. Que acepto la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria, en caso de no remitir a la Entidad las garantías de cumplimiento en el término fijado por el Numeral 2.8 "GARANTÍAS" de la presente Invitación (**2 días**), conforme lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
19. Que en caso de ser adjudicatario me comprometo a cumplir la Política de Tratamiento de Datos Personales y en general, lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y el Decreto 1074 de 2015, particularmente si cumple el rol de Encargado del Tratamiento de Datos Personales.
20. Que declaro bajo la gravedad de juramento a través de la suscripción del presente documento, que los recursos que componen mi patrimonio y el de los demás integrantes en caso de proponente plural, no provienen de lavado de activos, narcotráfico, terrorismo, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita. De igual manera manifiesto que los recursos recibidos en ejecución del contrato no serán destinados a ninguna de las actividades ilícitas antes descritas.

Por lo anterior, autorizo expresamente al Ministerio de Hacienda y crédito Público, para que consulte los sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte negativo en mi contra o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, aceptaré la terminación anticipada por mutuo acuerdo en los términos que el Ministerio lo determine y en el momento que así lo solicite. Adicionalmente, me comprometo a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que los demás integrantes del Consorcio o Unión Temporal, socios, empleados, proveedores y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.

21. Que, durante la ejecución del presente contrato, no he utilizado ni utilizaré recursos que provengan de actividades ilícitas tipificadas en la normatividad penal colombiana.
22. Que he dado cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la ley 1474 de 2011, en relación con el Anti-soborno y la Anti-corrupción.
23. Que apoyamos la acción del Estado Colombiano y particularmente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para fortalecer la transparencia en el presente proceso de

 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	39 de 58

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-33-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA

contratación, razón por la cual nos comprometemos a no dar ni ofrecer dinero u otra utilidad de manera directa o indirecta a través de terceros, a ningún funcionario público, ni a sus parientes en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y/o primero civil, ni a persona alguna ya sea natural o jurídica que actúe como funcionario, servidor, empleado, asesor, consultor y/o contratista del ministerio, con el fin de influir en la determinación de las condiciones del pliego de condiciones, del contrato o en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del presente proceso y nos comprometemos a revelar la información que sobre este proceso solicite el Ministerio o ante cualquier organismo de control en el momento que se solicite o se requiera.

24. Que el origen de nuestros recursos, fondos, empréstitos, inversiones, aportes y participaciones económicas a cualquier nivel y concernientes al presente proceso son producto de la realización de las siguientes actividades:

_____ y los mismos, no provienen de actividades ilícitas ni de actividades relacionadas en cualquier forma con el tráfico de estupefacientes, lavado de activos y/o cualquier otra actividad proscrita por la legislación nacional e internacional.

25. Que, con la suscripción del presente documento manifiesto bajo la gravedad de juramento, que a la fecha, ninguno de los socios persona natural que conforman la sociedad y/o consorcio o unión temporal que represento, se encuentran incursos en la causal de inhabilidad de que trata el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

26. Que, con la suscripción del presente documento manifiesto bajo la gravedad de juramento, que a la sociedad que represento:

Le han hecho efectiva la garantía de seriedad de oferta u otra garantía en los últimos tres (3) años, SI__ NO__: o ha realizado el pago para evitar la ejecución de la misma en la etapa precontractual, SI__ NO__.

Ha sido sancionada en la etapa contractual (multas o penal pecuniaria) por entidades públicas o privadas en los últimos tres (3) años. SI__ NO__.

27. Que si durante la ejecución del contrato fuere dictado fallo con responsabilidad fiscal en firme y ejecutoriado en mi contra autorizo al MINISTERIO a hacer las verificaciones correspondientes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	40 de 58

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-33-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA

28. Que SI ____ acepto o No ____ acepto (Señalar con una X) ser notificado a través de correo electrónico de conformidad con lo señalado en los artículos 56 y 67 del CPACA. En caso afirmativo, por favor indicar el correo electrónico en el cual recibirá notificaciones, en el siguiente espacio: correo electrónico para notificaciones _____.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del PROPONENTE _____

Nit _____

Nombre del Representante _____

Cédula de Ciudadanía No. _____ de _____

Dirección _____ Ciudad _____

Teléfono _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Firmada por el proponente, o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.

Nota 1: Teniendo en cuenta que el objeto del proceso implica actividades de la ingeniería, la propuesta deberá estar **AVALADA** por un **INGENIERO ELECTRICO O INGENIERO ELECTRICISTA**, inscrito y con tarjeta y/o matrícula profesional vigente, debidamente inscrito ante la autoridad competente; en consecuencia si el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o el apoderado constituido para tal efecto, ostenta dicha profesión, deberá adjuntar con la carta de presentación de la propuesta copia de la matrícula profesional como ingeniero en las áreas precitadas y certificación de vigencia de la misma, expedida por la Entidad que regule el ejercicio de su profesión, con una antelación no mayor a 6 meses a la fecha de presentación de ofertas del presente proceso.

Nota 2: El aval que aparece a continuación es para diligenciar sólo cuando el Representante Legal de la persona jurídica proponente o del Consorcio o Unión Temporal proponente no sea un **INGENIERO ELECTRICO O INGENIERO ELECTRICISTA**, inscrito y con tarjeta y/o matrícula profesional vigente.

AVAL DE LA PROPUESTA

 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	41 de 58

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-33-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA

De acuerdo con lo establecido en la Ley 842 de 2003¹ y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es ingeniero en las áreas requeridas en el presente proceso, Yo _____ Ingeniero _____, con tarjeta profesional N° _____ del Consejo Profesional de _____ de _____ y C.C. N° _____ de _____ Avalo la presente propuesta.

FIRMA DE QUIEN AVALA LA PROPUESTA

Nota 3: En todo caso, se deberá anexar con la propuesta, tanto copia de su tarjeta profesional, como el certificado expedido por el respectivo Consejo Profesional donde conste que se encuentra vigente y que no presenta sanciones. **En caso de estar avalada**, pero no se allegue en debida forma tales documentos, la entidad realizará el requerimiento respectivo y en caso de no aportarlos la propuesta incurrirá en causal de rechazo.

Nota 4: Teniendo en cuenta que el objeto del proceso implica actividades de la ingeniería, la propuesta deberá estar AVALADA a la fecha de presentación de ofertas, en consecuencia, en caso de no cumplir con este requisito, la misma quedará incurso en la causal de rechazo, sin lugar a subsanación por cuanto el Aval corresponde a un requisito de capacidad legal que no puede ser acreditado con posterioridad a la fecha de presentación de ofertas.

¹ "(...) las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería."

 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	42 de 58

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-33-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA

ANEXO. No. 2

REQUISITOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS

ALCANCE DEL SERVICIO: Se trata de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que incluye el suministro de insumos, repuestos y la mano de obra especializada para los componentes y partes eléctricas, electrónicas, mecánicas y aditamentos que conforman las dos subestaciones eléctricas ubicadas en las dos sedes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Edificio San Agustín y Casas de Santa Barbara).

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

1. Realizar y remitir al supervisor del contrato designado por el Ministerio, un cronograma de las rutinas de mantenimiento preventivo a las subestaciones eléctricas del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, durante toda la vigencia del contrato. Este cronograma debe entregarse para revisión y aprobación del supervisor del contrato designado por el Ministerio, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir del inicio del contrato.
2. Disponer para la ejecución del contrato como mínimo, el siguiente equipo humano especializado, para ejecutar las rutinas del mantenimiento preventivo y los correctivos necesarios objeto del contrato. Dicho personal debe cumplir con los requerimientos mínimos que se relacionan a continuación:

CANT.	ROL	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA MINIMA
1	Coordinador	Ingeniero eléctrico o electrónico o mecatrónico	Dos (2) años de experiencia en mantenimiento o montaje de subestaciones eléctricas, contados a partir de la expedición de la respectiva tarjeta o matrícula profesional según aplique.
2	Operario	Técnico electricista	Dos (2) años de experiencia en mantenimiento o montaje de subestaciones eléctricas.

3. Anexar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de inicio del contrato, el listado detallado de la identificación, especialidad y matrículas profesionales de todo el personal que la empresa contratista dispone para coordinar, dirigir y controlar las actividades de mantenimiento, de manera previa a la autorización de ingreso a las sedes

 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	43 de 58

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-33-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA

del Ministerio de Hacienda, adjuntando para cada uno, copia de su documento de identidad, certificado del Ministerio de Salud y de Protección Social de competencia laboral (NCL para trabajo en alturas) si a ello hubiere lugar. Sin el cumplimiento de estos requisitos, el Ministerio no podrá autorizar al contratista y su personal de apoyo, el ingreso a realizar cualquier actividad en el lugar de ejecución del contrato.

Con el listado de identificación completo de su personal técnico mínimo requerido por el Ministerio y referido en la obligación se debe aportar para cada uno las certificaciones y soportes de formación y experiencia correspondientes a saber:

- Matrícula o tarjeta profesional vigente del coordinador del contrato.
- Certificados de antecedentes disciplinarios expedidos por la autoridad competente del Coordinador
- Certificaciones para acreditar la experiencia mínima, expedida por cada empresa en la que laboró y que debe contener por lo menos, la siguiente información:
 - ✓ Objeto del contrato.
 - ✓ Fecha de iniciación del contrato, con día, mes y año.
 - ✓ Fecha de terminación del contrato, con día, mes y año.
 - ✓ Cargo, funciones o actividades u obligaciones desempeñadas.
 - ✓
- 4. Disponer de manera permanente y durante el tiempo que dure la ejecución de las actividades del mantenimiento del acompañamiento del Coordinador, con quien el supervisor del contrato designado por el Ministerio coordinara también:
 - ✓ Elaboración y presentación de informes y formatos en el tiempo estipulado.
 - ✓ Presentación de la factura y documentos soporte en las plataformas electrónicas que la entidad tiene implementadas para su trámite de pago.
 - ✓ Elaboración y entrega de los formatos de disposición final de elementos contemplados como obligaciones de tipo ambiental
- 5. Informar cualquier cambio del personal mínimo requerido y aceptado por el supervisor del Ministerio. El nuevo personal debe acreditarse y documentarse ante la entidad, con copia al supervisor del contrato designado por el competente contractual, con una antelación de mínimo diez (10) días hábiles a la realización de la rutina de mantenimiento, y se deberán acreditar como mínimo, las mismas calidades y aportar la misma documentación solicitada para el personal mínimo requerido.

De igual forma el supervisor del contrato podrá solicitar el cambio del coordinador técnico

 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	44 de 58

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-33-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA

del contrato o cualquiera de los técnicos ante el evento de incumplimiento repetitivo de las instrucciones y recomendaciones impartidas por el personal técnico de la entidad o el supervisor del contrato, el nuevo personal técnico (ingeniero u operarios) debe acreditarse y documentarse al supervisor del contrato dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles a la solicitud de cambio, y se deberán acreditar como mínimo, las mismas calidades y aportar la misma documentación solicitada para el personal mínimo requerido.

6. Realizar todo mantenimiento con el personal especializado designado por el contratista, previamente validado y autorizado por el supervisor designado por el Ministerio y con acompañamiento del coordinador técnico.

Si la rutina o maniobra del mantenimiento a realizar requiere de personal especializado adicional, el contratista debe disponer del recurso humano competente y/o del tiempo necesario para cumplirla, sin costo adicional para la entidad.

7. Disponer y emplear en toda actividad contratada, de sus propios recursos reglamentarios y certificados para el adecuado y seguro desempeño de sus actividades de mantenimiento (equipos, maquinaria, herramientas, utilería como escaleras y andamios certificados y demás elementos de aseo. Aplicar las medidas reglamentarias de seguridad indispensables para operar con celeridad, eficacia y seguridad.

Elementos y herramientas mínimas que debe tener en sitio para cada rutina de mantenimiento:

- Torquímetro con aislamiento eléctrico
 - Juego de llaves, copas y destornilladores aislados (para trabajo eléctrico)
 - Escalera de tijera de cinco pasos para trabajos eléctricos
 - Dos linternas
 - Telurómetro
 - Analizador de redes
 - Multímetro de uso profesional
 - cámara infrarroja para realizar termografías
 - Limpiador de contactos.
 - Recipientes y empaque para el adecuado acopio y transporte de materiales de aseo, insumos y repuestos inservibles resultantes del servicio de mantenimiento.
8. Efectuar una lista de comprobación de cada una de las actividades a realizar que comprende la rutina de mantenimiento preventivo para cada subestación eléctrica y registrar en este su cumplimiento, el cual debe anexar a su informe técnico

 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	45 de 58

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-33-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA

correspondiente como soporte indispensable para el cobro al Ministerio. Así mismo, debe aportar informe técnico con sus evidencias para cualquier correctivo autorizado por el supervisor designado por el ministerio.

9. Realizar toda actividad de mantenimiento, suministrando los materiales de limpieza, estopa, bayetilla, paños limpiadores, lijas, desengrasantes, desoxidantes, removedores, accesorios de fijación, elementos básicos de ajuste (tuercas, arandelas, pines y terminales), sin generar costos adicionales al Ministerio.
10. Ejecutar y aplicar las medidas especiales necesarias de control, seguridad, restricción y de señalización que asegure el área de trabajo y/o que considere el contratista y/o que solicite el supervisor del contrato, durante las actividades en la entidad.
11. Mantener al personal técnico contratista uniformado en la zona de trabajo, con overol que identifique la firma contratista, y portar casco dieléctrico, botas dieléctricas reforzadas y demás elementos de protección industrial, cumpliendo las normas de seguridad vigentes para trabajar en zona con riesgo eléctrico, guantes de aislamiento, monogafas dieléctricas ventiladas y protectores auditivos. El personal del contratista que se encuentre al interior de las sedes de la entidad, deberá acoger las políticas de seguridad industrial internas del Ministerio de Hacienda.

El equipo de trabajo debe tener un aislamiento eléctrico tanto en media tensión como en baja tensión según sea el caso, cumpliendo todas las normas de seguridad para trabajar en este nivel de tensión, incluyendo botas dieléctricas reforzadas, guantes de aislamiento, gafas protectoras y los elementos de protección personal que esta clase de labores requiere.

Presentar la relación de los implementos de protección personal que deben utilizar en el lugar de ubicación de las subestaciones eléctricas y que corresponde a su especialidad. Sin el cumplimiento de estos requisitos, el Ministerio no podrá autorizar al contratista y su personal de apoyo, el ingreso a realizar cualquier actividad en el lugar de ejecución del contrato.

12. Entregar totalmente limpia el área de trabajo y dar destinación final y certificar esta para los materiales, repuestos inservibles y residuos sobrantes y contaminantes.
13. Atender las llamadas de emergencias dentro de las tres (3) horas siguientes luego de reportada la falla en el funcionamiento del equipo por el supervisor o personal técnico del Ministerio, en horario 7x24 de lunes a domingo, vía correo electrónico o llamada telefónica.

 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	46 de 58

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-33-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA

De igual forma para la coordinación técnica de las llamadas de emergencia el contratista debe suministrar dos números de teléfono celular y un correo electrónico a los cuales se comunicará el supervisor y/o el personal de vigilancia del Ministerio en caso de una falla en el funcionamiento de alguno de los componentes de las Subestaciones.

Estos medios de comunicación (líneas celulares, correo electrónico) se utilizarán para que el contratista atienda las llamadas de servicio tanto preventivo como correctivo de tal forma que, al recibir la llamada y/o correo electrónico, se determine fecha y hora para presentarse al Ministerio para atender el soporte técnico.

14. Informar por escrito y con suficiente anticipación, cualquier eventual cambio de dirección del lugar en que se encuentran ubicadas las instalaciones del contratista.
15. Efectuar medidas de tensión (lecturas de parámetros de entrada y salida, inspección termográfica (se deben revisar todas las conexiones de las subestaciones buscando sobrecalentamientos como señal de problemas en potencia, se hace sin tocar físicamente los elementos), condición de las conexiones físicas, estado de los componentes de anclaje, limpieza de todos los elementos que componen las subestaciones y en general todos los parámetros que incidan en el normal funcionamiento en los transformadores, tableros, barrajes, breakers y celdas de entradas, salidas y protecciones.

Documentar los hallazgos y registros, incluyendo las medidas y evidencias fotográficas a que haya lugar, como evidencia de esta actividad.

16. Verificar y medir en cada visita de mantenimiento preventivo el sistema de puesta tierra del sistema en cada Subestación, para este requerimiento es indispensable que las medidas sean tomadas con los instrumentos especializados para estos parámetros por ende se deben entregar los reportes técnicos generados por los equipos de medición al igual que la interpretación certificada de los mismos por parte del ingeniero Coordinador designado por el Contratista para el contrato.
17. Entregar informe técnico o reporte que evidencie el debido cumplimiento de la rutina de mantenimiento preventivo o correctivo realizada a cada equipo, aportando las evidencias del registro de los parámetros de relevancia técnica y las recomendaciones.
18. Para el desarrollo del mantenimiento preventivo el personal deberá realizar:
 - ✓ Soplado de todos los elementos internos y de difícil acceso de los gabinetes y tableros.
 - ✓ Aspirado y limpieza de todos los tableros, celdas, cárcamos y bandejas tanto en la parte interna y externa.

 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	47 de 58

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-33-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA

19. Verificar en cada visita de mantenimiento preventivo, el correcto funcionamiento de los tableros de corrección de potencia (bancos de condensadores) así mismo, basados en estas verificaciones, se debe efectuar las reprogramaciones de los tableros de control de estos, a efectos de garantizar el adecuado funcionamiento de los bancos de condensadores.
20. Anualmente efectuar un mantenimiento preventivo con pruebas eléctricas a transformador tipo aceite convencional conexión Dyn 5 estrella con neutro accesible (una unidad de 1250 kva instalado en la subestación de la sede Casas de Santa Barbara) incluyendo:
- ✓ Inspección física general
 - ✓ Desconexión y reconexión de cada transformador en media y baja tensión
 - ✓ Verificación de ausencia de tensión y aterrizaje
 - ✓ Limpieza general de premoledados con soplado seco
 - ✓ Prueba de resistencia de aislamiento sólido (MEGGER de hasta 5 kva.)
 - ✓ Prueba de relación de transformación (TTR)
 - ✓ Prueba laboratorio de calidad de aceite

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

21. Diagnosticar y corregir en las visitas de tipo correctivo las fallas que ocasionen mal funcionamiento de las subestaciones eléctricas de la entidad objeto del contrato, para lo cual el contratista deberá atender el llamado que haga el Ministerio en un tiempo no mayor a tres (3) horas.

Así mismo, aplica para el caso en que el personal técnico del Ministerio observe una anomalía grave de funcionamiento (recalentamiento de cables, interruptores dañados, conexiones flojas, circuitos disparados etc.) en los tableros o transformadores o en sus aditamentos y transferencias que conforman el sistema eléctrico principal.

Para tal efecto, el contratista deberá realizar una revisión para proceder a programar la reparación, ajuste y sustitución de las partes o elementos que considere necesarios para informar fecha de ejecución, y dejar disponible a entera satisfacción y operando el sistema eléctrico, previa coordinación con el supervisor designado por el Ministerio.

Todo trabajo correspondiente a correctivos previamente autorizados por el supervisor designado por el Ministerio debe realizarse en horarios y fechas diferentes a las establecidas para la rutina del Preventivo.

 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	48 de 58

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-33-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA

22. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público se reserva el derecho de admitir o recibir los bienes repuestos o accesorios que se requieran reemplazar, que no cumplan con las especificaciones requeridas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y manifiestas en los manuales del fabricante de los componentes de la Subestación Eléctrica.
23. Para llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo de las subestaciones eléctricas, todos los procedimientos y actividades de mantenimiento deben estar acordes con el reglamento técnico de instalaciones eléctricas (**RETIE**) y demás normas que hagan mención o tengan relación con el objeto a contratar.
24. Instalar los repuestos originales nuevos en un lapso no mayor a tres (3) días hábiles. Para aquellos repuestos que requieran un tiempo mayor, se debe confirmar el plazo de entrega y recambio.
25. Responder por la salvaguarda e integridad de los equipos o partes propiedad del Ministerio, que sean retirados del área de trabajo del Ministerio para ser intervenidos en la sede del contratista. Es de anotar, que el transporte de los equipos o partes será por cuenta y riesgo del contratista y deben salir de la entidad presentando la autorización escrita con firma del supervisor del contrato designado por el Ministerio.
26. Utilizar materiales, insumos y repuestos originales y nuevos en toda actividad de mantenimiento contratada. Para el reemplazo de repuestos, el contratista debe suministrar al supervisor de la entidad, para su aprobación e implementación, el diagnóstico y justificación técnica de la aplicación y debe aportar cotización según lo expuesto en la nota 2 de la sección FORMA DE PAGO del presente documento, debiendo estas corresponder con los precios del mercado vigentes al momento de su presentación.
27. Para llevar a cabo los mantenimientos correctivos de las subestaciones eléctricas, todos los procedimientos y actividades de mantenimiento deberán plasmarse en un minuta gramática el cual se presentará previamente al supervisor para su aprobación.

OBLIGACIONES DE TIPO AMBIENTAL.

28. Cumplir con la normatividad ambiental que le sea aplicable, para el ejercicio de sus actividades de mantenimiento, como también, para con los productos que comercializa y utiliza, tales como emplear proveedores de productos fabricados con insumos ecológicos o biodegradables.
29. Realizar la adecuada disposición final de los residuos peligrosos que se generen por la actividad, (Aceites, elementos contaminantes, filtros, baterías) mediante un gestor

 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	49 de 58

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-33-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA

autorizado antes la Secretaria Distrital de Ambiente en el marco de la normatividad ambiental vigente, es decir, del Decreto 1076 del 2015, sin que ello genere costo alguno a cargo del MHCP.

30. Entregar al supervisor del contrato los certificados de disposición final, emitidos por un gestor autorizado, los cuales deben contener como mínimo las cantidades específicas generadas por la actividad, el tipo de aprovechamiento y/o disposición y estar emitido a nombre del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
31. Diligenciar el formato de registro y seguimiento de gestores externos autorizados ante un ente competente, toda vez que el contratista deba retirar de las instalaciones de la entidad algún tipo de residuo peligroso.

 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	50 de 58

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-33-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA

**ANEXO No. 3
ELEMENTOS QUE COMPONEN LAS SUBESTACIONES ELECTRICAS EDIFICIO CASAS
SANTA BÁRBARA**

SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE CASAS SANTA BÁRBARA.

ITEM	Descripción del elemento (componente eléctrico) para mantenimiento	Marca	Tipo	Serial	Cantidad
1	Transformador tipo aceite convencional, 1250 kVA 11400/456V, conexión Dyn5, estrella con neutro accesible. Norma CONDENA CTS511-1.	Marca TESLA	Transformador aceite convencional	7991214	1
2	Transformador tipo seco clase H, 600 kVA, 440/214V. Según Norma CODENSA CTS511-1.	Marca TESLA	Transformador Seco Clase H	5830915	1
3	Transformador tipo seco clase H, 450 kVA, 440/214V. Según Norma CODENSA ET013.	Marca TESLA	Transformador Seco Clase H	5820915	1
4	Transformador tipo seco clase H, 112.5 kVA, 440/214V. Según Norma CODENSA ET013.	Marca TESLA	Transformador Seco Clase H	5810915	1
5	Tablero corrector factor de potencia variable [6-2] 75kVAR 300A 440/254V	Marca Legrand	Tablero	1433607	1
6	Transformador tipo seco clase H, 400 kVA, 456/263V. Según Norma CODENSA	Marca Fy R ingenieros Itda	Transformador seco	209013	1
7	Tablero corrector factor de potencia variable [VAR 440/254V	Marca Electromec	Tablero	0418	1

 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	51 de 58

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-33-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA

ITEM	Descripción del elemento (componente eléctrico) para mantenimiento	Marca	Tipo	Serial	Cantidad
8	Transformador tipo seco clase H, 20 kVA, 214/124V. Según Norma CODENSA	Marca Fy R ingenieros ltda	Transformador seco	20800218	1
9	Celda dúplex con seccionador de maniobras. Según Norma CODENSA	Marca Siemens	Celda	Cv920768	1
10	Celda de protección en Media Tensión con fusibles. Según norma CODENSA	Marca Siemens	Celda	TBW3003859567-018000-013000	1
11	Tablero General TGA-4	Marca Fy R ingenieros ltda	Tablero	3 01 18	1
12	Tablero General STG2 [9-2] 1600A 440/254V	Marca Legrand	Tablero	1433607	1
13	Tablero General STG2A	Marca Ingeniería y Productos S.A.	Tablero	IP-048-2017	1
14	Tablero regulado No.1 UPS1 [8-1] 250A 208/120V	Marca Legrand	Tablero	1433611	1
15	Tablero regulado No.2 UPS2 [8-2] 250A 208/120V	Marca Legrand	Tablero	1433612	1
16	Celda dúplex con seccionador de maniobras. Según Norma CODENSA CTS506-2.	Marca Legrand	Celda	1433601	1
17	Celda de protección en Media Tensión con fusibles de 100A CEM-15P. Según norma CODENSA CTS508.	Marca Legrand	Celda	1433603	1
18	Tablero General STG1 [9-1] 1700A 208/120V	Marca Legrand	Tablero	1433608	1
19	Tablero General STG1A	Marca Ingeniería y Productos S.A.	Tablero	IP-047-2016	1

 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	52 de 58

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-33-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA

ITEM	Descripción del elemento (componente eléctrico) para mantenimiento	Marca	Tipo	Serial	Cantidad
20	Tablero corrector factor de potencia variable [6-1] 75kVAR 300A 440/254V	Marca Legrand	Tablero	1433606	1
21	Tablero General STG3 [9-3] 2500A 208/120V	Marca Legrand	Tablero	14336010	1

 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	53 de 58

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-33-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA

**ANEXO No. 4
VALORES DE REFERENCIA**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

COSTO RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SUBESTACIONES ELECTRICAS			
DESCRIPCION	Valor mantenimiento preventivo por rutina	N° de rutinas proyectadas	Total
Vigencia 2022	\$ 5.354.867	1	\$ 5.354.867
Vigencia 2023	\$ 5.515.513	4	\$ 22.062.052
Vigencia 2024	\$ 5.680.978	3	\$ 17.042.934
TOTAL PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO			\$ 44.459.853

*Estos valores deberán incluir todos los impuestos (IVA), tasas, contribuciones, y en general cualquier gravamen que afecte el valor del servicio. Los proponentes deben prever y asumir los costos directos e indirectos correspondientes al contrato como lo es: la estampilla "Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia" creada por la Ley 1697 de 2013. El valor de la contribución corresponde al 0.5% del valor del contrato.

 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	54 de 58

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-33-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA

**ANEXO No. 5
OFERTA ECONÓMICA**

En el siguiente cuadro, el proponente deberá indicar el porcentaje de descuento ofrecido para los servicios de mantenimiento preventivo, teniendo en cuenta los valores señalados en el **ANEXO No. 4 VALORES DE REFERENCIA**.

% DE DESCUENTO OFRECIDO SOBRE EL VALOR DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO IVA incluido
_____%

NOTA 1: Se aclara que los proponentes deberán ofertar el valor total del presente proceso en la plataforma SECOP II, es decir la suma de **\$97.843.301.00 M/CTE** incluido IVA, so pena de incurrir en causal de rechazo.

NOTA 2: El mayor porcentaje de descuento que resulte del presente proceso de selección, se aplicará por igual al valor correspondiente a las rutinas de mantenimiento preventivo del Anexo No. 4 Valores de referencia.

NOTA 3: El valor de descuento obtenido para los mantenimientos preventivos será sumado a la bolsa de mantenimientos correctivos.

NOTA 4: El porcentaje de descuento señalado por el proponente **debe ser un único porcentaje**, por lo tanto, no se aceptarán porcentajes individuales, so pena de incurrir en causal de rechazo.

NOTA 5: No se realizarán adjudicaciones parciales de los ítems.

NOTA 6: En caso que el proponente no diligencie el presente anexo o no se allegue al momento de presentar oferta se entenderá que el porcentaje de descuento equivale a 0%.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	55 de 58

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-33-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA

**ANEXO No. 6
ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS**

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de minimizar riesgos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, aplicará descuentos, así:

NIVEL DE SERVICIO	SOPORTE PARA VERIFICACIÓN	DESCUENTO
Ausencias o no asistencia del personal mínimo requerido para prestar el servicio contratado.	Novedades del personal asignado para prestar el servicio	Por cada ocasión que no se presente el personal requerido para las respectivas rutinas de mantenimiento, se descontará el equivalente al 3% del valor de la rutina. Este descuento se realizará en la factura del mes en que se produzca el hecho pactado en el acuerdo de servicio.
No disponer del total de herramientas mínima requerida para prestar el servicio contratado. (descrito en el numeral 7 de las obligaciones mínimas)	Hoja de chequeo y registro fotográfico de las herramientas mínimas aportadas por el contratista al momento de prestar el servicio de mantenimiento	Por cada ocasión que no aporte las herramientas mínimas requeridas para las respectivas rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo, se descontará el equivalente al 3% del valor de la rutina. Este descuento se realizará en la factura del mes en que se produzca el incumplimiento del acuerdo de servicio.
Entrega de informe técnico de rutina preventiva o correctiva	Documento entregado y aprobado por la supervisión.	Después del quinto día hábil de cada mantenimiento trimestral o eventual de servicio realizado (preventivo o correctivo), sin entregar el respectivo informe técnico de ejecución y/o informe técnico de mantenimiento y correctivos con sus respectivas evidencias, se descontará a la factura el equivalente al 3% del valor de la rutina por cada día transcurrido sin entregar el informe técnico y su registro fotográfico.
Cumplimiento en la entrega de insumos	Relación entrega de material y repuestos	Después del quinto día hábil calendario sin que se entreguen los insumos y repuestos

 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	56 de 58

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-33-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA

NIVEL DE SERVICIO	SOPORTE PARA VERIFICACIÓN	DESCUENTO
		requeridos a satisfacción, se descontará a la factura el equivalente al 3% del valor de la rutina, por cada día transcurrido a partir de la fecha pactada para la entrega.
Cumplimiento de las llamadas de emergencia	Correo electrónico informando falla de funcionamiento cotejado con las planillas de ingreso a las instalaciones de la entidad	Después de tres horas de haberse reportado la falla sin que se presente el personal técnico de la empresa contratista se descontará a la factura el equivalente al 3% del valor de la rutina, por cada tres horas transcurridas a partir de las tres horas pactada en las obligaciones del presente documento.
Cumplimiento de obligaciones relacionadas con gestión ambiental	Certificados de disposición y del registro y seguimiento a gestores	Después de la fecha establecida por el supervisor del contrato designado por el Ministerio, sin que se entregue documentos de las obligaciones de tipo ambiental se descontará a la factura el equivalente al 1% del valor de la rutina, por cada día transcurrido a partir de la fecha pactada para la entrega.

 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	57 de 58

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-33-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA

ANEXO No. 7

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Ley 1819 de 2016 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Ley 1819 de 2016 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	58 de 58

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-33-2022 DE MÍNIMA CUANTÍA

**ANEXO No. 8
CRONOGRAMA**

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Publicación de la invitación	23/11/2022	23:59 horas
Publicación de los estudios previos	23/11/2022	23:59 horas
Plazo para recepción de observaciones	25/11/2022	19:00 horas
Plazo para manifestación para limitar la convocatoria a Mipymes	25/11/2022	19:00 horas
Respuesta a las observaciones	29/11/2022	18:59 horas
Publicación del aviso de limitación (Sí o No) a Mipymes	29/11/2022	23:59 horas
Adendas para modificar invitación	29/11/2022	19:00 horas
Presentación de Ofertas	01/12/2022	09:00 horas
Apertura de ofertas	01/12/2022	09:05 horas
Informe de presentación de ofertas	01/12/2022	09:15 horas
Publicación del Informe de Evaluación de Ofertas	02/12/2022	23:59 horas
Plazo para presentar subsanaciones	05/12/2022	19:00 horas
Presentación de Observaciones al Informe de Evaluación	05/12/2022	19:00 horas
Respuestas a las Observaciones al Informe de Evaluación	06/12/2022	23:59 horas
Publicación Informe final de Evaluación si a ello hay lugar	06/12/2022	23:59 horas
Aceptación de oferta	07/12/2022	23:59 horas
Entrega de garantías	12/12/2022	17:00 horas
Aprobación garantías	13/12/2022	23:59 horas